

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho de mayo de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00055-00

Estando el proceso al Despacho para lo pertinente, no accede el Despacho a desvincular del proceso al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (PDF 31), comoquiera que su integración se deriva de lo exigido por el inciso primero del artículo 376 del C.G.P.

No obstante, una vez llegado el asunto a la etapa procesal oportuna, se resolverá lo pertinente de cara a la figura invocada como legitimación en la causa por pasiva, pues su estudio se difiere al momento de dictar la sentencia respectiva.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Britto Rivero'.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

(2)